



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE 8 DE FEBRERO DE 2019**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las catorce horas y treinta minutos del día ocho de febrero de dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte. Asisten los concejales Ane Irastortza Izagirre, Aitor Altuna Oiarbide, Joseba Imanol Aran Barandiaran y Marian Zufiria Apeztegia.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 25 de enero de 2019, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- FACTURAS.-**

Seguidamente, se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 130 correspondiente al ejercicio 2018, que asciende a un total de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS euros y SETENTA Y SEIS céntimos (62.562,76 €), así como la relación de facturas nº 6 correspondiente al ejercicio 2019 que asciende a un total de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO euros y TREINTA céntimos (21.335,30 €), y que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

**III.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-**

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**Servicio de Ayuda a Domicilio.-**

- Exp. nº 17-11-07: Dar de baja en el servicio con fecha 29 de enero de 2019 por fallecimiento.
- Exp. nº 14-11-09: Reducir el servicio a partir del 5 de febrero de 2019, por haber mejorado de su estado de salud, pasando de 15 a 10 horas semanales. La aportación de la persona beneficiaria será del 2% del coste del servicio.

**Ayudas de Emergencia Social.-**

- Exp. nº 489: Conceder 80,48 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 87% de lo solicitado.

...///...

...///...

- Exp. nº 09-01-007: Conceder una ayuda de 1.480,00 € el mes de marzo para gastos de necesidades básicas. La ayuda concedida corresponde al 80% de lo solicitado.
- Exp. nº 09-01-018: Conceder 82,32 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda, y 222,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 89% de lo solicitado.
- Exp. nº 15-01-003: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 16-01-005: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 16-01-013: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a febrero, para gastos de mantenimiento de vivienda, y 250,00 € mensuales, de enero a febrero, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 17-01-013: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda, y 250,00 € mensuales, de enero a junio, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 17-01-009: Conceder 79,55 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 86% de lo solicitado.
- Exp. nº 17-01-010: Conceder 46,25 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda, y 125,00 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 89% de lo solicitado.
- Exp. nº 17-01-012: Dar de baja en las ayudas para gastos de mantenimiento y alquiler de vivienda desde el mes de enero, por tener derecho a la percepción de la renta de garantía de ingresos.
- Exp. nº 18-01-001: Conceder 46,25 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda, y 100,00 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 18-01-007: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

...///...



...///...

- Exp. nº 18-01-010: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a marzo, para gastos de mantenimiento de vivienda, y 250,00 € mensuales, de enero a marzo, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 18-01-011: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda, y 250,00 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 18-01-015: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda, y 175,00 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 18-01-016: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a febrero, para gastos de mantenimiento de vivienda, y 250,00 € mensuales, de enero a febrero, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.

Becas a Jóvenes Cooperantes.-

Realizar la convocatoria de becas a jóvenes cooperantes de Lazkao correspondiente al año 2019.

IV.- SUBVENCIONES DE CULTURA.-

A la vista de la propuesta realizada por la concejala de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, la concesión de la siguiente subvención:

Lazkaoko Gazte Asanblada.-

Conceder una subvención de 3.000,00 € correspondiente a las actividades llevadas a cabo en 2018.

V.- SUBVENCIONES DE ENTORNO RURAL.-

A la vista de la propuesta presentada por el concejal de Entorno Rural, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, la concesión de la siguiente subvención:

- Antsoategi Elkarte.- Conceder 5.000,00 € por la organización del concurso de burros de las Encartaciones celebrado el 13 de enero de 2019, Día del Astotxo. Habida cuenta de que en diciembre les fueron adelantaron 3.000,00 €, el importe a abonar ahora será de 2.000,00 €.

VI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

